

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

2489

LA PLATA, - 4 SET. 1992

Visto el Expediente N°2346-101/92; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de MONTE HERMOSO solicitó apoyo financiero con destino a solventar trabajos y obras públicas de im postergable necesidad;

Que por distintas causas dicho Municipio se ve afectado por situaciones extremas que superan sus posibilidades financieras;

Que las consecuencias que derivan de estas circunstancias hacen necesaria la concurrencia de la Provincia aportando paliativos a las deficiencias de caja del citado Municipio;

Que consecuentemente se entiende que la vía más adecuada para conseguir una justa solución es el otorgamiento de un apoyo financiero reintegrable en cuatro (4) cuotas mensuales con secutivas de las cuales corresponde efectivizar la segunda (2da.)

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase préstamo reintegrable, con interés y sin actualización de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a favor de la Municipalidad de MONTE HERMOSO con destino a solventar obras y trabajos públicos.

ARTICULO 2º: La presente erogación se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991-LEY

...



Handwritten signatures and initials in blue ink.

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

2489

...

11.186 Prorrogado para el Ejercicio 1992 - DECRETO N°265/92-Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 8 - Item 27 - Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 2 - Sector 7 - Partida Principal 12 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 1: PRESTAMOS A MUNICIPALIDADES, transfiriéndose el importe correspondiente a la Municipalidad de MONTE HERMOSO por la Tesorería General de la Provincia hasta un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).-----

ARTICULO 3º: La devolución del préstamo otorgado por el ARTICULO 1º ----- del presente será efectuada por la Municipalidad de MONTE HERMOSO a partir del 1º de marzo de 1993 en un sólo pago que incluirá la aplicación de la Tasa de Interés que surja del Índice de Actualización de Préstamos, Restantes Operaciones (Comunicación "A" del Banco Central de la República Argentina), o el índice o serie de tasas que convenientemente aplicado lo sustituya, entre la fecha de otorgamiento y la de vencimiento del préstamo respectivo. La liquidación será confeccionada por la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales y remitida al Municipio para que éste gire el pago.

ARTICULO 4º: De no satisfacer el Municipio el reintegro en tiempo ----- y forma a la Tesorería General de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el ARTICULO 3º, la Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales queda facultada para requerir a la Contaduría General de la Provincia, la retención al Municipio deudor de la Coparticipación de Impuestos (LEY 10.559), de la suma correspondiente hasta cancelar el importe del préstamo acordado por el presente.-----

ARTICULO 5º: El presente DECRETO será refrendado por los señores ----- MINISTROS SECRETARIOS en los Departamentos de Econo-

...

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires



mía y de Gobierno y Justicia.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial pa  
----- se a la Dirección Provincial de Relaciones Financie  
ras Municipales, a la Dirección Provincial de Presupuesto del Mi  
nisterio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia  
para su conocimiento y demás efectos.-----

*Handwritten initials*

DECRETO N° 2489

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Eduardo Alberto Duhalde*  
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Handwritten signature of Carlos Francisco Dellepiane*  
Dr. CARLOS FRANCISCO DELLEPIANE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Handwritten signature of Jorge Luis Remes Lenicov*  
LIC. JORGE LUIS REMES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires